



RAD. No. 2018-00002

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante solicita la entrega de varios títulos judiciales descontados a la parte ejecutada.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 07 de marzo del 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, siete (07) de marzo del Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **SANDRA EUGENIA VILLALBA TORRES**, identificada con la C.C. No. 64.702.052, solicita la entrega de todos y cada uno de los depósitos judiciales que se encuentren a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho, descontados al integrante de la parte ejecutada **CESAR ALEXANDER ARENAS RUEDAS**, identificado con la C.C. No. 13.742.167; No obstante, a partir de una revisión acuciosa del portal web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se otea que no existen descuentos a órdenes de esta litispendencia, por sustracción en materia, se denegara su solicitud.

En mérito de lo expuesto sé,

RESUELVE:

Deniéguese la solicitud incoada por la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **SANDRA EUGENIA VILLALBA TORRES**, identificada con la C.C. No. 64.702.052, por cuanto no existen títulos judiciales descontados al sujeto pasivo de la acción **CESAR ALEXANDER ARENAS RUEDAS**, identificado con la C.C. No. 13.742.167, a favor del presente proceso por las extractas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d0f3762f08c557cae8051993c800522de47d406fee7b445d80dbdc9f99c8751**

Documento generado en 07/03/2023 08:42:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>